



Honorable Concejo Deliberante
de Yerba Buena

YERBA BUENA, 16 ENE 1985

gas

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº 1201

Obras públicas

VISTO :

El Decreto Nº 4.252/21/MAS del 26/10/84 por el cual se crea el Plan Provincial de Infraestructura de Gas Natural; y

CONSIDERANDO :

Que por el Art. 40 del Decreto mencionado / los Municipios pueden adherirse al Plan en las condiciones y modalidades que establezca el Instituto de Vivienda y Desarrollo Urbano;

Que dichos trabajos redundaran en un beneficio directo a la población del Municipio;

Que para instrumentar la adhesión mencionada es necesario autorizar al Sr. Intendente a suscribir el convenio respectivo;

Las facultades conferidas por la Ley Nº 5.529 Ley Organica de Municipalidades;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: La municipalidad de Yerba Buena se adhiere al Plan Provincial de Infraestructura de Gas Natural creado por Decreto Nº 4.252/21/MAS del veintiseis de Octubre de 1984, del Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Sr. Intendente Municipal a suscribir toda la documentación necesaria a los fines de instrumentar la adhesión dispuesta en el artículo anterior Ad-Referendum del H. / Concejo Deliberante de Yerba Buena.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.-

rav.-

Julio Cesar Heredia
JULIO CESAR HEREDIA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA



Juan Jose Lomascolo
JUAN JOSE LOMASCOLO
VICE-PRESIDENTE 1º
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA